CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 5702697

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.5702697
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/29/2023
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) AMBULATORIO U HOSPITALARIO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA RED QUE CUBRA LA DEMANDA DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ATENCION INTEGRAL EN LOS SERVICIOS REQUERIDOS
CONTRATISTA	CLINICA IMBANACO SAS
CC o NIT	890307200
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será en la ciudad de Cali.
FECHA DE INICIO	12/29/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12/29/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 393,670,389
PRÓRROGA NRO.	No aplica
VALOR PRORROGA	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2026
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 393,670,389
FORMA DE PAGO	Se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007

INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	**1-A**
PERIODO DEL INFORME	MAYO 2026

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES		**ACTIVIDADES REALIZADAS**
1	Cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud.	Se realizó verificación en el REPS, obligación verificada y evaluada durante la etapa precontractual
2	El prestador deberá disponer de recurso humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y/o procesos objeto de la presente convocatoria. La atención se prestará buscando los mejores estándares de oportunidad, integridad, suficiencia y continuidad en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad con énfasis en actividades, procedimiento, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual que permita conocer los canales de comunicación para acceder a los servicios.	la entidad da cumplimiento a la obligación verificable en el estándar de habilitación de Talento Humano, según la Res. 3100 de 2019 verificada por el ente territorial. El SENA considera que el prestador cumple con este requisito dado que evaluó el requerimiento en la etapa precontractual.
3	Garantizar la prestación y atención 24 horas para pacientes que requieran atención en urgencias que logren impactar los factores de riesgo.	El contratista para dar cumplimiento a esta obligación cuenta con una IPS propia ubicada en la ciudad de Cali para la atención en los servicios de alta complejidad en las diferentes especialidades, debidamente habilitado. La consulta de urgencia 24 horas se encuentra habilitada de acuerdo con la resolución 3100 del 2019.
4	Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos, insumos medicamentos y material médico adecuados para la atención del usuario. Los elementos de protección personal que se usen durante la atención Y/o consulta resultada de los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria por COVID 19 son responsabilidad del prestador, el SENA no hace reconocimiento de estos teniendo en cuenta que el servicio médico asistencial no compensa ante el ADRES. En Caso de daño algún equipo	El contratista dentro de su proceso de habilitación cumple con los requerimientos técnicos de los equipos biomédicos.

	biomédico, el contratista debe garantizar plan de contingencia, así como en caso de falta de personal con el fin de asegurar del desarrollo de los servicios contratados.	
5	El contratista debe contar con los procesos, procedimientos, protocolos y guías de manejo que garanticen el desarrollo de las actividades contratadas en forma estandarizada de acuerdo con los requerimientos de habilitación y podrán ser solicitados por el SENA en caso de considerar el requerimiento.	Se realizó verificación en el REPS, obligación verificada y evaluada durante la etapa precontractual
6	El contratista deberá indicar por escrito que mecanismo (tiempo de respuesta, nombre del funcionario a cargo y email utilizará para evaluar las quejas y/o posibles eventos adversos)	La contratista adjunta formato de persona de contacto administrativo: Yensi Viviana Muñoz gccontratacion.imb@qironsalud.co
7	El contratista deberá enviar el listado de insumos y medicamentos vigente cada periodo de tiempo durante la ejecución del contrato con el fin de validar la facturación recibida.	En la etapa precontractual adjuntaron el documento inicial denominado archivo oferta económica, hoja medicamentos dispositivos y material, cada dos meses deberán enviar el listado actualizado al correo de facturacionavallesma@sena.edu.co
8	El contratista deberá anexar a la oferta el listado de especialidades ofertadas para asignación de citas médicas.	La información fue enviada dentro del portafolio amplio y completo de Clínica Imbanaco.
9	La prescripción de medicamentos para patologías crónicas se deberá realizar por un mes. El servicio médico del SENA no tiene dentro de su cobertura medicamentos herbolarios ni fito terapéuticos ni protectores solares, ni medicamentos que se encuentren en el Invima como cosméticos, los medicamentos de control de fondo rotatorio de estupefacientes deben ser formulados en el formato de control especial.	El contratista se acoge a la norma vigente sobre prescripción de medicamentos, dando cumplimiento a la obligación.
10	Entregar las recomendaciones de egreso para todas las consultas y postoperatorios y preparación para la toma de cada uno de los exámenes, en el caso de terapia física planes de manejo casero que permitan la continuidad y corresponsabilidad por parte del usuario en su recuperación estos deben ser entregados a cada paciente posterior al proceso de atención.	El contratista entrega las recomendaciones correspondientes a los beneficiarios durante la consulta.

11	El contratista debe responder por los daños y secuelas ocasionados a pacientes o terceros como consecuencia de una vulneración a su seguridad.	En caso de presentarse inconformidades en la atención o procedimientos se remitirá comunicación por eventos adversos a la entidad. Obligación cubierta a través de la póliza de civil extracontractual en caso de un evento adverso comprobable.
12	Las tarifas para reconocer a las Entidades contratadas por estos servicios serás las tarifas establecidas en el momento de la contratación, se garantizará la regulación de precios para los servicios (medicamentos, laboratorios establecidos por el Ministerio de salud)	Obligación verificada en la etapa precontractual, con el envío del anexo tarifario, la auxiliar de facturación revisa que se dé cumplimiento con las tarifas reguladas por el ministerio de salud, en caso de presentarse observaciones se realizan las objeciones correspondientes.
13	Atender las solicitudes requerimientos y rendición de informes que autoridades competentes realice en coordinación con la entidad contratante.	El contratista cumple con el envío de informes o reportes solicitados por el Servicio Médico Asistencial.
14	El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial presentando los siguientes documentos: carne vigente, documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menore de edad. Orden de atención para servicios.	El contratista prestó los servicios a los beneficiarios que presentaron las ordenes de atención debidamente diligenciadas por el SENA.
15	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la oficina del grupo de servicio médico del SENA Regional Valle en horario hábil, Se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS y la tarifa contratada., se permite la radicación de las facturas vía correo electrónico a los correos pactados al inicio de ejecución del contrato. Para enviar la factura debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas, lo siguiente #$ luego el código de identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$ debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-923010, contrato xxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico.	El contratista presentó facturación por valor de $73.172.241, facturación radicada en Onbase por servicios prestados en el mes de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE de 2025 según tarifas pactadas. Las facturas se encuentran cargadas en la plataforma SECOP 2 en el ítem EJECUCION DEL CONTRATO junto con los demás documentos requeridos para el proceso de pago.

	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.	
16	En caso de ofertar sedes estas deben mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas civiles o sanitarias, o quienes hagan sus veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde se preste el servicio durante toda la ejecución del contrato.	Se realizó verificación en el REPS, obligación verificada y evaluada durante la etapa precontractual
17	Abstenerse de emitir formula o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.	Durante el mes objeto de cobro no se presentó ningún caso de suplantación, fraude o irregularidad que no permitiera la prestación del servicio por irregularidades.
18	Abstenerse de prestar la atención o procedimientos a los usuarios sin la autorización previa del médico asesor.	Durante el mes objeto de cobro los servicios hospitalarios fueron prestados con las debidas autorizaciones por parte del SENA, salvo las atenciones de urgencia del paciente presenta documento de identidad y carne del servicio médico
19	Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Durante el mes objeto de cobro no se presentó ningún caso de suplantación, fraude o irregularidad que no permitiera la prestación del servicio por irregularidades.
20	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

21	Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.	El contratista presentó protocolo de bioseguridad implementado en la entidad.
22	Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	El contratista cumple con el registro del certificado de disposición final de residuos hospitalarios dentro de la carpeta GF.

1.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIOS AMBIENTALES DE ETAPA CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	El contratista hace entrega del manifiesto de recolección de hospitalarios y similares en la atención prestada al SENA, posterior a un tiempo determinado deberá entregar el certificado de disposición final acorde al manifiesto suministrado con número 1737.	Manifiesto suministrado con número 1737 de Aseo del Suroccidente, a lo cual se recomienda cargar este soporte en la plataforma SECOP II para tramite de pago.
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	El contratista hace entrega del formato RH1 de la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.	Formato RH1 de la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados, se recomienda cargar este soporte en la plataforma SECOP II para tramite de pago.
En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.	Para la recolección de residuos que fue realizada no aplica este criterio, pero se validara nuevamente en el próximo pago.	No Aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL		***PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA***			
CONCEPTO	***VALOR***	***FECHA DE CORTE***	***_# DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA***
Valor inicial (1)	393.670.389	2026-02-05	13	$ 34,455,510	68.16%
Vr. Adiciones (2)	0	2026-02-23	14	$ 53,045,290	
Valor Total (1) + (2)	393.670.389	2026-03-11	15	$ 21,819,672	
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	87.500.800	2026-04-07	16	$ 26,810,070	
Vr Radicado no pagado	180.805.350	2026-04-22	17	$ 84,239,654	
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	268.306.150	2026-04-29	18	$ 47,935,954	
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	125.364.239				

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Tras la revisión efectuada, se constató que el contratista mencionado presentó la certificación de parafiscales. Este documento fue verificado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, en concordancia con las disposiciones contractuales vigentes

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

2.1 Garantías contractuales

6.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SURAMERICANA
NRO. DE PÓLIZA	3817035–6
CERTIFICADO O ANEXO	01215871511
FECHA EXPEDICIÓN	05/08/2024

FECHA APROBACIÓN	08/08/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/12/2023	29/01/2027	438.574.938,20
Devolución del pago anticipado	29/12/2023	29/07/2029	219.287.469,10
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	29/12/2023	29/11/2026	438.574.938,20

7.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Chubb seguros Colombia S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	78044		
CERTIFICADO O DE ANEXO	12007804700000		
FECHA EXPEDICIÓN	2026 04 15		
FECHA APROBACIÓN	2026 04 20		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**30/03/2026**	**30/03/2027**	10.000.000.000,00

3.1 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato [si aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

4.1 Solicitud de modificación

No aplica.

8. CERTIFICACIÓN

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto para la vigencia 2025:

ESTADO DE EJECUCIÓN	**PORCENTAJE**
Financiera	68.16%
Ejecutado por la entidad	93.7%

	Valor reserva 2025	$	317.799.207
	Valor Adición 2026	$	393.670.389
Monto de contrato CO1.PCCNTR.5702697 Vigencia contrato: 29/12/2023 AL 31/07/2026	Total monto disponible 2026	$	711.469.596

Radicado		561.591.455,00
Pendiente Radicar		69.729.802,00
Total general	**$**	**631.321.257**
Pendiente x Facturar		35.509.907,00
Total general		**666.831.164,00**
MONTO DISPONIBLE	**$**	**44.638.432**
% EJECUCION CONTRATO	**93,7%**	

En el estado de ejecución del contrato se evidencia que el porcentaje de ejecución en cuanto a CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) AMBULATORIO U HOSPITALARIO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA RED QUE CUBRA LA DEMANDA DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ATENCION INTEGRAL EN LOS SERVICIOS REQUERIDOS 93.7% Sin embargo, a la fecha se continua en atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

RE: [EXTERNAL]Notificación de adición al contrato Pública Resumir

Gerencia Comercial Contratacion Imbanaco<gccontratacion.imb@quironsalud.com>
Para: Andres Mauricio Chavez Anaya
CC: Kelly Johana Rengifo Garzon; Wilmer Arley Lopez Saavedra <Wilmer.Lopez@quironsalud.com>; Tarifas.Imb <Tarifas.Imb@quironsalud.com>; **y 1 más**

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 5/05/2026 1:32 PM

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 2/05/2036 1:31 PM

Buena Tarde

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Atn, Andres Mauricio Chavez Anaya

Cordial Saludo;

Desde la Clinica Imbanaco Grupo Quironsalud Colombia queremos agradecerles por su preferencia y confianza depositada en nuestras instituciones. En atención a su solicitud de realizar una **adición al contrato vigente** con la Clínica Imbanaco, **correspondiente al 30% del valor, por un monto de $118.101.116.**

Nos permitimos informar que **se acepta** y quedamos atentos al cargue en el SECOP II para posterior hacer la aceptación y ajuste a las pólizas de cumplimiento.

Cordialmente.

Yensi Viviana Muñoz
Analista de Contratación
Gerencia Comercial y Mercadeo
Calle 5B5 No. 38A - 64, Torre C Piso 3 - Cali, Colombia
310 217 1992
(57 602) 382 1000 - 385 1000 Extensión: 14084
https://www.imbanaco.com/

Advertencia
Este correo electrónico contiene información privada y estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario, no está autorizado a leerlo, retenerlo o difundirlo. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos lo notifique a su emisor y borre los documentos adjuntos.

Los datos personales que usted nos autoriza a tratar mediante la recolección, el almacenamiento y el uso de estos, se realiza de acuerdo con las finalidades descritas en la Política de Tratamiento de datos Personales del Grupo Empresarial Quirónsalud. Las sociedades que hacen parte del Grupo Empresarial Quirónsalud son: Clínica de la Mujer S.A.S., Clínica Imbanaco S.A.S., Clínica Medellín S.A.S., Inversiones Médicas de Antioquia S.A., Clínica del Prado S.A.S, CEDIMED S.A.S, Clínica Oftalmológica de Antioquia S.A.S (CLOFAN, Centro Oncológico de Antioquia S.A.S. y Oftalmoservicios S.A.S., la cual podrá encontrar en el sitio web de cada una de las sociedad del Grupo Quirónsalud, por lo que con la recepción de este correo manifiesta por conducta concluyente el tratamiento de sus datos públicos, privados y semiprivados por parte de cada una de las sociedades del Grupo Quirónsalud. Recuerde que usted tiene el derecho de conocer, actualizar, rectificar su información, y/o revocar la autorización para el tratamiento de sus datos personales.

ADICION AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.5702697

Que, teniendo en cuenta que el contrato **CO1.PCCNTR.5702697 del 29/12/2023** se encuentra vigente, y que el Servicio Médico Asistencial presta un servicio esencial en el cual se prioriza la vida y la salud de los beneficiarios de los funcionarios y pensionados adscritos, este debe garantizarse de manera **ininterrumpida**, asegurando la integralidad en la atención.

En este sentido, se hace necesario autorizar una **adición presupuestal** que permita continuar garantizando la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMA que son remitidos a **CLÍNICA IMBANACO S.A.S.**, en el marco del objeto contractual: *"Contratar el servicio de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) ambulatorio u hospitalario, con el fin de garantizar la red que cubra la demanda de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle del Cauca, para la atención integral en los servicios requeridos."*

Lo anterior cobra mayor relevancia considerando la necesidad de garantizar la atención de **urgencias**, dada la actual situación epidemiológica del departamento del Valle del Cauca, con alta prevalencia de enfermedades endémicas como el dengue, así como la demanda creciente de servicios ambulatorios, entre ellos consulta externa, cirugías de baja y mediana complejidad, imágenes diagnósticas y procedimientos terapéuticos.

Adicionalmente, se evidencia que la morbilidad de la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle ha incrementado en un 26%, encontrándose que aproximadamente el 75% de la población presenta patologías crónicas, lo cual incrementa la demanda de servicios de salud especializados y continuos.

De igual manera, conforme al concepto emitido por la Dirección General el 09 de marzo de 2021 respecto a los contratos vigentes, en el cual se indica que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es posible adicionar contratos hasta en un 50% de su valor inicial, se concluye la viabilidad jurídica de realizar la presente adición.

En virtud de lo anterior, se propone realizar una **adición del treinta por ciento (30%) del valor del contrato**, correspondiente a **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE $118.101.116** , con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Por lo tanto, en mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5702697 de 2023**, considero procedente y necesaria la presente adición, con el propósito de atender adecuadamente las necesidades en salud que se continúan presentando.

Adjunto cuadro económico donde se refleja el comportamiento actual del contrato No. CO1.PCCNTR.5702697

CUADRO ECONOMICO

CONTRATO No CO1.PCCNTR.5702697 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA: CLINICA IMBANACO SAS

NIT. 890.301.430-5

VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 1,863,298,190**	**$ 1,855,874,691**
VALOR TOTAL CONTRATO AÑO RESERVAS 2023 - AÑO 2024				**$ 1,128,838,141**	**$ 1,124,340,778**
VALOR CONTRATO AÑO 2	**CRP 125**		**1/8/2025**	**$ 677,562,978**	**$ 674,863,524**
VALOR CONTRATO AÑO 2	**CRP 125**		**CON ADICIONES**	**$ 1,016,344,467**	**$ 1,012,295,286**
VALOR CONTRATO AÑO 2	**CRP 126**		**08/01/2026**	**$ 395,245,071**	**$ 393,670,389**
MAS RESERVAS 2026	**CRP 125**			**$ 476,833,604**	**$ 474,933,869**
RESERVAS + VF 2026				**$ 872,078,675**	**$ 868,604,258**
Número	**FECHA/ENVIO A PAGO**	**VALOR SIN EL 4X1000**	**VALOR CON EL 4 X1000**	**SALDO CONTRATO INCLUIDO 4X1000**	**SALDO CONTRATO SIN EL 4X1000**
13	2/5/2026	$ 34,455,510	$ 34,593,332	$ 837,485,343	$ 834,148,748
14	2/23/2026	$ 53,045,290	$ 53,257,471	$ 784,227,872	$ 781,103,458
15	3/11/2026	$ 21,819,672	$ 21,906,951	$ 762,320,921	$ 759,283,786
16	4/7/2026	$ 26,810,070	$ 26,917,310	$ 735,403,611	$ 732,473,716
17	4/22/2026	$ 84,239,654	$ 84,576,613	$ 650,826,998	$ 648,234,062
18	4/29/2026	$ 47,935,954	$ 48,127,698	$ 602,699,300	$ 600,298,108
TOTAL EJECUTADO			**$ 268,300,150**		
SALDO			**$ 600,304,108**		

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita autorizar la **adición presupuestal al contrato CO1.PCCNTR.5702697** por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE ($118.101.116)**, equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Médico Asistencial (SMA), atendiendo la naturaleza esencial del mismo en la protección de la vida y la salud de los beneficiarios.

El anterior informe de ejecución se rinde a los04 días del mes de MAYO de 2026. Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

JAIR LOPEZ ROA
Coordinador Servicio Médico Asistencial

Proyectó: Kelly Johana Rengifo- Contratista SMA
Revisó: Juan Ricardo Luna Toro – Profesional 01 – Gestión Contractual